



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 117-2021-GRA/PEMS-GE

VISTO:

La Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 443-AREQUIPA, dicta medidas excepcionales para solucionar el problema social de los parceleros que transfiriendo sus predios a AUTODEMA y acogiéndose a la Ordenanza 197-AREQUIPA, no pudieron titularse por causas no imputables a ellos.

Que, el Artículo 8 de la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.- **Procedimiento y plazos** en su numeral 8.1 establece: *"Presentada la solicitud por el parcelero AUTODEMA procederá a su evaluación, verificación de la deuda en cada caso, debiendo emitir el acto administrativo de aprobación de acogimiento y realizar la liquidación respectiva, que contendrá el monto, forma y fecha de pago, disponiendo para este efecto de diez días hábiles después de recibido el expediente de acogimiento. Para la preparación de la liquidación de la deuda, deberá tomarse en consideración únicamente los pagos en efectivo a cuenta del capital, AUTODEMA, deberá dejar sin efecto cualquier otra forma de pago, considerándose única y exclusivamente los pagos en efectivo. A quienes se le hubiese practicado una valorización por su predio transferido o sistema de riego por goteo, ésta no será tomada en cuenta para los fines de la presente Ordenanza"*.

Que, la señora Petronila Ocola de Torres, adjudicataria de la parcela 084 del Asentamiento 2 de la Sección "D" ha presentado su acogimiento, el mismo que luego de la evaluación se aprueba su acogimiento a la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.

Que, con Oficio N° 079-2021-GRA/PEMS-GDEGT-SGST el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, comunica que la señora Petronila Ocola de Torres, cumple con lo establecido en los artículos 1) y 2) de la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA, por lo que solicita la liquidación de deuda de la parcela 084 Asentamiento 2 de la Sección D.

Que, con Informe N° 145-2021-GRA/PEMS-OA-UC la Jefa de la Unidad de Contabilidad, remite el Informe N° 037-2021-GRA-PEMS-OA/UC/COBRANZAS, el mismo que contiene la Liquidación de pago de la Parcela 084 del Asentamiento 2 de la Sección "D", de acuerdo al artículo 8, numeral 8.1 de la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA, expediente que ha sido elevado por el Jefe de la Oficina de Administración a la Gerencia Ejecutiva mediante Oficio N° 214-2021-GRA/PEMS-OA de fecha 15 de marzo del 2021.

Que, mediante Oficio N° 185-2021-GRA-PEMS-GE-OAJ, se comunica a la señora Petronila Ocola Torres que a efecto de emitir el acto resolutorio según lo dispuesto por la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA, deberá presentar la sucesión intestada inscrita en la Oficina Registral correspondiente del señor Emilio Torres Gutierrez

Que, mediante solicitud del 12 de abril del 2021 la señora Petronila Ocola Viuda de Torres remite la sucesión intestada en donde se declara como sus herederos de Emilio Torres Gutierrez a su conyuge superstite Petronila Ocola de Torres, así como a sus hijos Emilio Sergio Torres Ocola, Reyna Nicolaza Torres Ocola, Sarela Ysabel Torres Ocola, Elder Ysabel Torres Ocola, Teodocio Antonio Torres Ocola y Haydee Estilita Torres Ocola,



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



documento expedido por el Notario Bolivar Callata Ruben Raul, inscrita en la Partida 11340511 del Registro de Sucesion Intestada de la Zona Registral XII – Sede Arequipa.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA y al proveído del Gerente Ejecutivo recaído en el Oficio 214-2021-GRA-PEMS-OA del 18 de marzo del 2021, es procedente emitir la resolución de aprobación de la liquidación de deuda de la Parcela 084 del Asentamiento 2 de la Sección D, para notificar a la señora Petronila Ocola de Torres en su calidad de conyuge supérstite y a sus hijos Emilio Sergio Torres Ocola, Reyna Nicolaza Torres Ocola, Sarela Ysabel Torres Ocola, Elder Ysabel Torres Ocola, Teodocio Antonio Torres Ocola y Haydee Estilita Torres Ocola,.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Acogimiento realizado por la señora Petronila Ocola de Torres a favor de Petronila Ocola de Torres en su calidad de conyuge supérstite y a sus hijos Emilio Sergio Torres Ocola, Reyna Nicolaza Torres Ocola, Sarela Ysabel Torres Ocola, Elder Ysabel Torres Ocola, Teodocio Antonio Torres Ocola y Haydee Estilita Torres Ocola, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación de Deuda de la Parcela 084 del Asentamiento 2 de la Sección "D", de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 443-AREQUIPA, por el monto de US\$ 5,972.37, que en anexo 01 forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2.- Notificar la presente Resolución a la señora Petronila Ocola de Torres en su calidad de conyuge supérstite y a sus hijos Emilio Sergio Torres Ocola, Reyna Nicolaza Torres Ocola, Sarela Ysabel Torres Ocola, Elder Ysabel Torres Ocola, Teodocio Antonio Torres Ocola y Haydee Estilita Torres Ocola, adjudicatarios de la Parcela 084 del Asentamiento 2 de la Sección D" de la Irrigación de Majes, a efecto de que cumpla con lo dispuesto en el numeral 8.2 de la Ordenanza Regional 443-AREQUIPA.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigwas (<https://www.autodema.gov.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA a los **siete** (07) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

DOC: 3677244
EXP: 2389712

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

LIQUIDACION DE DEUDA -ORDENANZA REGIONAL N° 443-AREQUIPA

PARCELA N° D2-084

ADJUDICATARIO OCOLA DE TORRES PETRONILA

COMPRADOR

VALOR DE LA PARCELA \$ 15,000.00

FECHA DE LIQUIDACION 08 de Marzo 2021

PAGOS A CUENTA	Capital US \$	15,000.00
CUOTA INICIAL/EFECTIVO		2,314.05
ACOGIM . O.R.166		6,713.58
Saldo de deuda	US \$	-9027.63
		<u>5,972.37</u>

NETO A PAGAR US \$ 5,972.37

SON : CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 37/100 DOLARES AMERICANOS

FORMA DE PAGO

- a) El pago deberá hacerse en una sola armada y exclusivamente en cheque de Gerencia y/o depósito en efectivo.
- b) El depósito se realizará en dólares americanos, en la cuenta del Banco de la Nación N° 6-101-000387 nombre de R.A. PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
- c) Al día siguiente de haber realizado su depósito, sírvase acercarse a caja en la Sede Cayma o Sede Majes, portando la presente liquidación y su papeleta de depósito original, para la emisión y entrega de su comprobante de pago que acreditará la cancelación de la deuda

PLAZO MAXIMO DEL PAGO : 30 DIAS HABLES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACION DE LA LIQUIDACION

Para el pago AUTODEMA, tomaseá en cuenta , el tipo de cambio SUNAT.

*** EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES COMPROBANTE DE PAGO, TAMPOCO RECIBO

